



Universidad Nacional de Río Cuarto



RIO CUARTO, 08 de mayo de 2020

VISTO, la propuesta presentada por la Secretaría Académica de la Facultad, respecto al Proyecto “Defensa de Trabajos Finales en el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Estado Nacional”, enmarcada en los lineamiento establecidos por la Resolución de Consejo Directivo de la U.N.R.C. N° 260/2020; **Y**

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación excepcional actual, generada por la pandemia a causa del COVID-19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por D.N.U. N° 297/2020 APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional y, lo establecido en consonancia por Resolución Rectoral N° 128/20 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se hace imperioso brindar las condiciones necesarias para que, a través de una modalidad virtual, puedan realizarse las defensas de los Trabajos Finales

Que, el Proyecto aludido, persigue el propósito de una mayor operatividad, flexibilidad y jerarquización académica en armonía con la normativa vigente.

Que las defensas de Trabajos Finales, en modalidad virtual se implementarán a partir del 11 de mayo de 2020 y serán consideradas hasta que la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 se revierta y se normalicen las actividades académicas en la UNRC.

Que el acto de defensa de TFG se realizará con la intervención de todos los participantes a través de videoconferencia o medio virtual alternativo, siempre que se garantice una interacción fluida y simultánea del/la estudiante y las/los miembros del Tribunal Evaluador.

Que, respecto a la Reglamentación vigente sancionada por Res. C.D .N° 260/02 los puntos a adecuar en función a esta emergencia sanitaria son los referidos al punto VI 4 –MODO DE PRESENTACION y el punto VII 3 –EVALUACION DEFINITIVA –DICTAMEN.

Por ello y, en uso de lo normado por el Art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar “ad referéndum” del Consejo Directivo el Reglamento sobre la “Defensa de Trabajos Finales en el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Estado Nacional”, presentado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, que regirá a partir del 11 de mayo de 2020 y hasta que la situación de emergencia sanitaria por



Universidad Nacional de Río Cuarto



COVID-19 se revierta y se normalicen las actividades académicas en la Universidad Nacional de Río Cuarto, según los ANEXOS de la presente Resolución

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen conocimiento las Áreas de Competencia. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 100

Cra. Silvia BUTIGUE
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Económicas
U.N.R.C

Mgter. SUSANA H. PANELLÁ
Decana
Fac. de Ciencias Económicas
U.N.R.C.



RESOLUCION N° 100

FECHA: 08 de mayo de 2020

ANEXO I

Defensa de Trabajos Finales en el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Estado Nacional

Debido a la situación excepcional actual por la pandemia a causa del COVID-19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por D.N.U. 297/2020 APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional y, lo establecido en consonancia, por Resolución Rectoral N° 128/20 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se hace imperioso brindar las condiciones necesarias para que, a través de una modalidad virtual, puedan ser realizadas las defensas de los Trabajos Finales (en adelante TF). En primera instancia, para aquellos casos que, oportunamente, hubieran tenido fecha prevista para el mes de Marzo y para cuya presentación se cuente con los actos administrativos completos que se requieren o que se encuentren en proceso con presentación del Plan de Trabajo. Por otra parte, de extenderse el periodo de aislamiento, se podrán adoptar estas medidas para otras defensas virtuales de TF, siempre que queden a resguardo el cumplimiento de los aspectos procedimentales y administrativos que correspondan.

Las defensas de TF en modalidad virtual se implementarán a partir del 11 de mayo de 2020 y serán consideradas hasta que la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 se revierta y se normalicen las actividades académicas en la UNRC.

El acto de defensa de TF se realizará con la intervención de todos los participantes a través de videoconferencia o medio virtual alternativo, siempre que se garantice una interacción fluida y simultánea del estudiante y los miembros del Tribunal Evaluador.

La defensa del TF deberá contar con la presencia, a través del medio virtual, del Director de Asuntos Estudiantiles, quien deberá permanecer en permanente conexión durante la totalidad del tiempo en el que transcurra la defensa, ser testigo de la discusión y calificación emitida por el jurado en conversación privada e independiente del público en general y llevar a cabo la elaboración de los documentos correspondientes según indicaciones de los miembros del Tribunal Evaluador, absteniéndose de emitir opinión.



El Director de Asuntos Estudiantiles de la Facultad deberá convocar a una reunión virtual e invitará a los miembros del Tribunal Evaluador y al/la estudiante, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la conformación de la mesa. Para ello deberá enviar la dirección de acceso (link) correspondiente a la reunión, indicando fecha y horario de la misma. La videoconferencia será grabada con acuerdo de todas las partes, de no existir acuerdo el TF no podrá ser presentado para su defensa bajo esta excepcionalidad.

Si durante el transcurso del examen se produjere una falla en la conexión de audio o video, se dará un tiempo de tolerancia máximo de quince (15) minutos para que se verifique la solución del problema de la comunicación. En caso de que la interrupción persista o sea irregular, se podrá cerrar la reunión y la presentación quedará invalidada. En tal caso, deberá programarse una nueva fecha para la defensa del TF.

PROCEDIMIENTO

VI .4 Modo de presentación

VI.4.1. De cada Trabajo deberá presentarse dos (2) copias impresas encuadradas a la Secretaría Académica; una (1) para la Facultad y otra para la Biblioteca de la Universidad, acompañadas con una copia en soporte digital rotulado con el nombre del alumno y el título del trabajo, conteniendo dos (2) archivos, a saber, uno con el trabajo Final y otro con el Resumen.

Dada la situación excepcional actual por la pandemia generada a causa del COVID-19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por D.N.U. N° 297/2020 APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional y lo establecido en consonancia por Resolución Rectoral N° 128/20 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, **la documentación exigida de lo enumerado en el punto VI.4.1 deberá ser presentada al cese de esta situación excepcional.**

VII. 3. 4. Defensa del Trabajo:

VII. 3.4.1 Exposición: Efectuar una exposición sobre los objetivos, metodología, desarrollo y resultados del trabajo. Se llevará a cabo en un máximo de sesenta (60) minutos, en el que deberá plantearse una síntesis clara, precisa y relevante de su trabajo, realizándose de forma virtual.

VII. 3.4.2 Debate: Participar en un debate sobre diversos aspectos generales y particulares del Trabajo y sobre las opiniones que el Tribunal realice, cuya duración será variable.



RESOLUCION N° 100

FECHA: 08 de mayo de 2020

ACTAS DE EXAMEN

Las actas de exámenes serán confeccionadas por personal del Registro de Alumnos de la Facultad y serán enviadas digitalmente por la Dirección del Registro de Alumnos al Presidente de la mesa examinadora (con copia a la Secretaría Académica de la Facultad), luego del período de revisión y con una anticipación de dos (2) días a la fecha fijada para el examen.

Una vez finalizado el examen, el presidente de la mesa examinadora deberá enviar una copia digital del acta firmada y escaneada, o con firma escaneada, y con la calificación correspondiente, la Dirección del Registro de Alumnos (con copia a la Secretaría Académica), quien asentará la calificación en el Sistema Integral de Alumnos (SIAL). En el cuerpo del acta, en “observaciones”, deberá constar de manera explícita la modalidad del examen utilizada.

Debido a que el acta de examen sólo será firmada por el Presidente del Tribunal Evaluador, los demás miembros deberán, una vez finalizado el examen, enviar a la Dirección de Registro de Alumnos (con copia a la Secretaría Académica), una Declaración Jurada en la que constará su participación como Tribunal Evaluador y la calificación de la Defensa del TF (Anexo 2).

El acta definitiva se imprimirá con la fecha correspondiente al examen en formato PDF, refrendado por la Secretaria Académica de la Facultad y se almacenará con copia de respaldo. El acta en formato papel se imprimirá y firmará una vez normalizada la situación institucional y restablecido el funcionamiento administrativo presencial en la UNRC.

La nota presentada a la Secretaría Académica deberá ir acompañada de una Declaración Jurada del/la estudiante firmada y escaneada, o con firma escaneada, dando conformidad para ser evaluado bajo la modalidad no presencial (Anexo 1).

Correos electrónicos de contacto:

Secretaría Académica de la Facultad: academica@fce.unrc.edu.ar

Registro de Alumnos: registrodealumnos@fce.unrc.edu.ar



Universidad Nacional de Río Cuarto



RESOLUCION N° 100

FECHA: 08 de mayo de 2020

ANEXO I I

**CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE PARA QUE LA DEFENSA DE SU TF SEA
EVALUADO BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL**

Nombre y Apellido:

DNI:

Carrera:

Departamento:

Denominación de Trabajo:

Código:

Fecha:

Hora:

Por la presente, expreso mi conformidad para ser evaluado/a en la defensa de mi Trabajo Final y, en la fecha arriba mencionada, a través de una modalidad alternativa NO PRESENCIAL, asumiendo los posibles inconvenientes que pudieran surgir, debido a problemas de conectividad, ancho de banda, corte energético u otros no previstos. Por lo antes mencionado, renuncio a reclamos posteriores fundados en problemáticas derivadas del uso de modalidad NO PRESENCIAL para la presentación de mi TF.

Asimismo, autorizo a grabar imágenes y audio del examen.

FIRMA

ACLARACION

D.N.I. N°

Cra. Silvia BUTIGUE
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Económicas
U.N.R.C

Mgter. SUSANA H. PANELLA
Directora
Fac. de Ciencias Económicas
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto



RESOLUCION N° 100

FECHA: 08 de mayo de 2020

ANEXO II

DECLARACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA DEFENSA DEL TRABAJO FINAL
BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

Profesor/a:

DNI:

Carrera:

Denominación del Trabajo:

Fecha:

Hora:

Plataforma usada:

Por la presente dejo constancia de mi participación en la mesa de evaluación del examen final en la defensa del trabajo final arriba mencionado para el/la estudiante

.....

DNI: en la que se obtuvo la calificación de
..... (. ..).

Asimismo, autorizo a grabar imágenes y audio del examen.

FIRMA

ACLARACION

D.N.I. N°

Cra. Silvia BUTIGUE
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Económicas
U.N.R.C

Mgter. SUSANA H. PANELLA
Decana
Fac. de Ciencias Económicas
U.N.R.C.